



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 012 DE 2013

(30 MAY 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO Y AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 1450 de 2011 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 dispone que “La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales”.
- Que en el Plan de Desarrollo “Sopó lo construimos todos” 2012-2015” aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2012, se encuentra en la **“LINEA ESTRATÉGICA - HABITAB”** en el Programa, Construyamos Sostenibilidad Ambiental”, Subprograma “Adquisición, protección y mejoramiento de las zonas de interés ambiental cuyo Objetivo es “Garantizar la preservación y conservación de las zonas y predios de interés ambiental en el municipio” se tiene como meta de producto, “Adquisición de cinco hectáreas de terreno en áreas de interés hídrico por año a partir del primera año, hasta completar veinte hectáreas en áreas de interés hídrico durante los cuatro años”.
- Que el artículo 210 de la Ley 1450, por el cual se modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece: “Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales”. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así:

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

"Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

- Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.
- Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas".
- Que el Municipio de Sopó con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo aprobado por esta Corporación, debe efectuar compra de inmuebles de interés hídrico y Ambiental dentro y fuera de su jurisdicción.
- Que la ley 1551 en su artículo 18 por el cual se modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en su parágrafo 4, establece:

"De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.**
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley". (Subrayado fuera de texto)*

- Que por las anteriores razones y en aras de propender por el interés público y el bienestar general, se hace necesario que se autorice al Alcalde Municipal para la adquisición de aquellos predios que sean de importancia estratégica e interés hídrico para Sopó.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde Municipal de Sopó para que desde la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2015 adquiera a título de

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca

Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com

www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

compra los predios ubicados en la jurisdicción de Sopó o en otros municipios que sean de interés hídrico y ambiental para el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la adquisición de los predios, se requiere que la Subsecretarías correspondientes previamente certifiquen que los predios que se pretende comprar son de interés hídrico y ambiental y atienden al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO: La compra de estos predios se realizará de conformidad con lo establecido en la ley 9 de 1979, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias, reglamentarias o concordantes y vigentes que regulan la materia o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día veintiuno (21) de mayo de 2013, bajo la ponencia de la honorable Concejal **MARIA DEL ROSSARIO MALDONADO ROBAYO** y discutido y aprobado en sesión Plenaria los días veintinueve (29) y treinta (30) de mayo de 2013.

JOSE MANUEL CORTES GARCIA
Presidente Concejo Municipal

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió el día veintiuno (21) de mayo de 2013 y en la plenaria los días veintinueve (29) y treinta (30) de mayo de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo no. 013 de 2013 “por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de sopó para la adquisición de predios de importancia estratégica para el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo”

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el proyecto de acuerdo no. 013 de 2013 “por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de sopó para la adquisición de predios de importancia estratégica para el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo” fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día veintiuno (21) de mayo de 2013, discutido y aprobado en sesión plenaria los días veintinueve (29) y treinta (30) de mayo de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 5 de junio de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 012 de 2013** "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para la adquisición de predios de interés hídrico y ambiental para el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 5 de junio de 2013 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1

